

RESOLUCIÓN N° 754/10
EXPEDIENTE N° 6.448/10
Salta, 02 de Septiembre de 2010

VISTO: El pedido efectuado por los alumnos Alejandro Justiniano Aylan, L.U. N° 515.995, Agustín Alejandro Méndez Mena, L.U. N° 514.583, Diego Fernando Uño Rios, L.U. N° 518.902, María Alejandra Montenegro, L.U. N° 515.536, Julieta Greco, L.U. N° 515.657, Luciana Hilda Lera, L.U. N° 513.416, Ismael Rodolfo Moreno, L.U. N° 514.755, Ángel Matías Orozco, L.U. N° 515.542, Juan José Nelson Baños, L.U. N° 517.262, Mariana Ligarrabay, L.U. N° 516.818, Laura Karina Raspa, L.U. N° 511.163 y Noelia Daiana Pichotti, L.U. N° 516.291, mediante la cual solicitan autorización para cursar en forma condicional asignaturas correspondientes al cuatrimestre en curso, por no cumplir con el régimen de correlatividad establecido en los respectivos Planes de Estudios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de Alumnos aprobado por Res. N° 489/84 del Consejo Superior establece que:

Artículo N° 5: Será requisito para inscribirse en una determinada asignatura cumplir con el régimen de correlatividades, que, a tal fin, exige el respectivo Plan de Estudios.

Artículo N° 6: Las Facultades, en casos excepcionales, podrán autorizar el cursado de asignaturas al margen del régimen de correlatividades existentes, mediante resolución fundada y comunicada a la Dirección de Alumnos dentro de los 30 días de comenzado el dictado.

Que el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 10-10, de fecha 24 de Agosto de 2010, resolvió no autorizar la inscripción por materias en forma condicional solicitada por los alumnos peticionantes.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO N° 1.- No Autorizar la inscripción por materias en forma condicional solicitada por los alumnos Alejandro Justiniano Aylan, L.U. N° 515.995, Agustín Alejandro Méndez Mena, L.U. N° 514.583, Diego Fernando Uño Rios, L.U. N° 518.902, María Alejandra Montenegro, L.U. N° 515.536, Julieta Greco, L.U. N° 515.657, Luciana Hilda Lera, L.U. N° 513.416, Ismael Rodolfo Moreno, L.U. N° 514.755, Ángel Matías Orozco, L.U. N° 515.542, Juan José Nelson Baños, L.U. N° 517.262, Mariana Ligarrabay, L.U. N° 516.818, Laura Karina Raspa, L.U. N° 511.163 y Noelia Daiana Pichotti, L.U. N° 516.291, de esta Unidad Académica, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO N° 2.- Hágase saber a los alumnos peticionantes, a la Dirección General de Apoyo Académico, a las Direcciones de Alumnos e Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl/ndc

Gra. ELIZABETH TRUNINGER de LORE
SECRETARIA ACADEMICA



Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO